CONCEJO DELIBERANTE
Comodoro Rivadavia - Chubut
Recibido 26 AGO 2008
Fecha ... / ... / ... Hora ...

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION Nº 145108 **.-**

Comodoro Rivadavia, 23 de Julio de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 3614-6/08 sancionada por el concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone modificar el Uso RURAL (ZR) establecidos en la Ord. 3614/90 para el sector ubicado en el cañadon ubicado al Oeste de la localidad de Rada Tilly de acuerdo croquis que como Anexo I forma parte de la citada ordenanza...-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 3614-6/08.-

Artículo 2º.-REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarias Municipales y Cumplido, **ARCHIVESE.-**

DR. HUGO JUAREZ
ASESOR LETRADO
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

S. G.

Ing. GERARDO JOSE JUAN COUTO
Secretario de Infraestructura
Obras Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

A/C Secretario Gestión Territorial
Y Desarrollo Urbanistico
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

Dr. MARTIN BUZZI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA
RECIBIO :
DIA 08 MES 07 AÑO 08 HORA 13 hs.

Número Interno: 11216/08

Ordenanza Nº 3614 - 6/08

Modificación del uso establecido por Ordenanza Nº 3614/90
Uso del suelo

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR el **Uso RURAL (ZR)** establecidos en la **Ord. 3614/90** para el sector ubicado en el cañadón ubicado al Oeste de la localidad de Rada Tilly de acuerdo al croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 2º: ESTABLECER el uso suburbano **(ZSU)** para el sector con los siguientes fraccionamientos para zona:
Superficie mínima: 1.000 m2.
Superficie máxima: 10.000 m2.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

C.D

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA DECIMATERCERA REUNIÓN, SEPTIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 03 DE JULIO DE 2008.

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Isidro Bohe
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I

CORRESPONDE A 3614-6/08

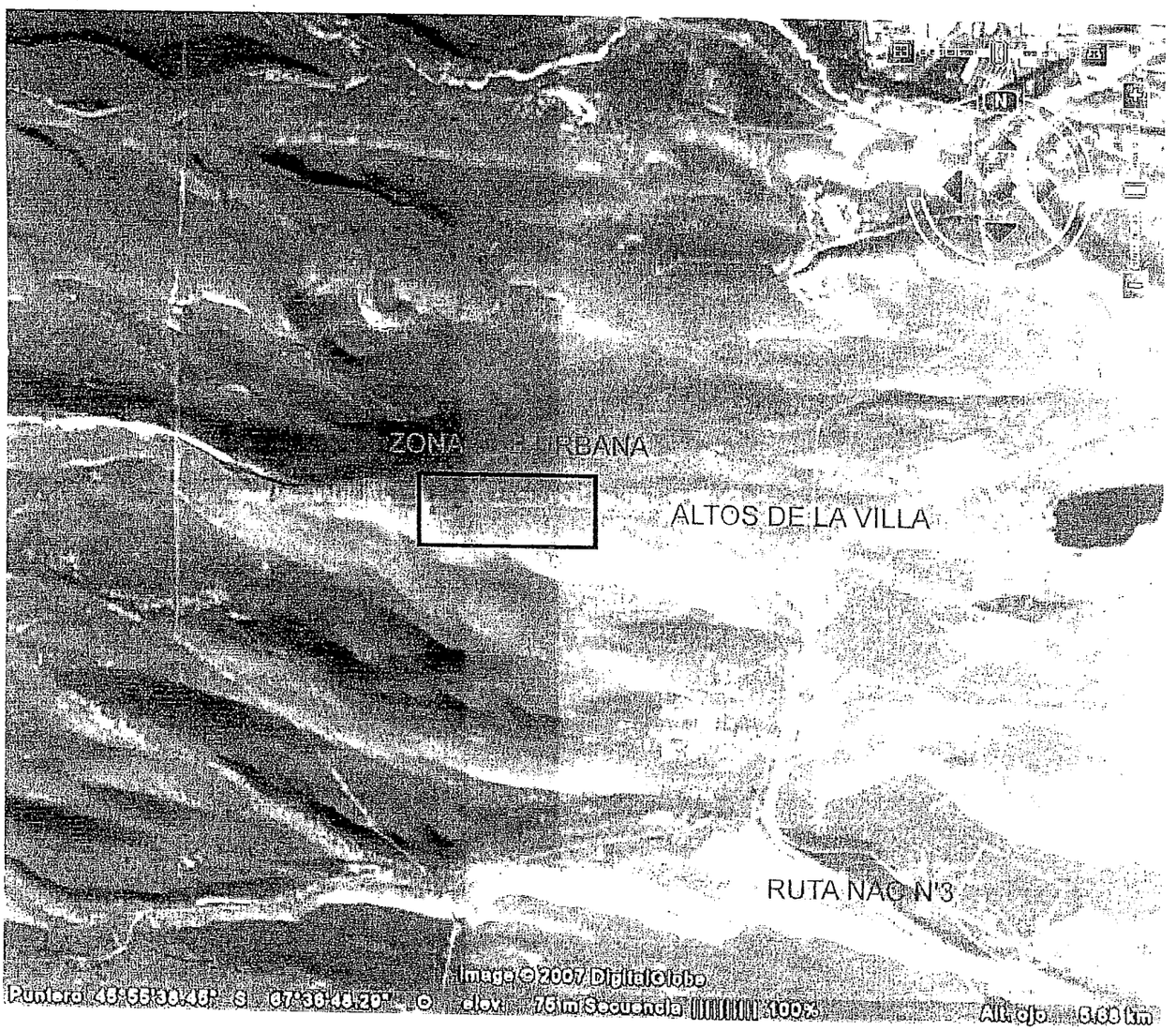

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Arq. RICARDO A. GIOVANI
Secretario de Gestión Territorial
y Desarrollo Urbanístico
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

Sergio Isidro Bolle
Presidente
Concejo Deliberante